

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud

PARRAL, 27 Set 2012

DECRETO EXENTO Nº 4824

VISTOS:

- 1).- El DFL Nº 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- El contrato de Honorarios de fecha 21 de septiembre del año 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **KAROLL ELIZABETH ABARZUA ROGAZY**.
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONDIDERANDO:

- 1.- **Que**, con fecha 02 de abril del año 2012, el **Servicio de Salud del Maule** y la **Ilustre Municipalidad de Parral** celebraron un convenio denominado Convenio 2012 "**Promoción de Salud**", el cual fue aprobado por resolución Nº 2428 del 06 de junio del año 2012 de la Dirección del Servicio de Salud del Maule.
- 2.- **Que**, este Departamento con fecha 21 de septiembre de 2012, suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **KAROLL ELIZABETH ABARZUA ROGAZY**, C.N.I. Nº 16.463.282-2.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 21 de septiembre del año 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **KAROLL ELIZABETH ABARZUA ROGAZY**, C.N.I. Nº 16.463.282-2, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-

2.- **ESTABLECESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora a título de honorario la suma de seis mil pesos (**\$6.000.-**), impuesto incluido, por hora realizada, que se pagaran dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se realizaron las prestaciones y será requisito previo para su entrega, la emisión de la boleta de honorarios por parte de la prestadora, el certificado de servicios realizados emitido por la encargada del Programa de Promoción de Salud que debe hacer mención al número de horas efectivamente realizadas, lista de los participantes con su respectiva firma, y dos fotografías mensuales de la actividad.

3.- **ESTABLECESE**, que el referido contrato tendrá una duración desde el 21 de septiembre del año 2012 hasta el 31 de diciembre del año 2012, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad

4.- **IMPUTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 21405-02 "Fondo de Administración", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2012.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



IUE/ARC/VRB/FSV/ifc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo